



**Unidad de Financiamiento,  
Transparencia y Fiscalización  
a Partidos Políticos y Candidatos**



**CNE**

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
Construyendo Democracia

**CONTRATACIÓN ESPECIAL PARA EL “ARRENDAMIENTO  
DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA  
UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y  
FISCALIZACIÓN EN TEGUCIGALPA M.D.C.”**

**Fuente de Financiamiento: Tesoro Nacional**

**Fuente 11**

**Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.**

## INDICE

### PARTE 1

SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES .....	2
IO-01 CONTRATANTE.....	3
IO-02 TIPO DE CONTRATO.....	3
IO-03 OBJETO DE CONTRATACION .....	3
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS .....	3
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	3
IO-05.1 CONSORCIO .....	4
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	4
IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	4
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION.....	4
IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR .....	4
IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO .....	7
IO-10.I ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.....	7
IO-11 EVALUACION DE OFERTAS .....	8
IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES .....	10
IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO.....	11
IO-14 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.....	11
IO-15 FIRMA DE CONTRATO .....	11

### PARTE 2

SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION.....	13
CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.....	13
CC-02 PLAZO CONTRACTUAL.....	13
CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO .....	13
CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO .....	13
CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO .....	13
CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION.....	14
CC-07 GARANTÍAS .....	14
CC-08 FORMA DE PAGO .....	15

### PARTE 3

SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS.....	17
--	----

### PARTE 4

SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS .....	18
---	----

|

## SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

### IO-01 CONTRATANTE

La Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (UFTF) tiene por objeto el contratar el servicio de arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la institución.

### IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado del proceso se podrá otorgar un contrato de arrendamiento entre UFTF y el oferente.

### IO-03 OBJETO DE CONTRATACION

**CONTRATACION DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE EN EL DISTRITO CENTRAL.**

### IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación.

### IO-05 PRESENTACION DE OFERTAS

Para fines de presentación de ofertas se establece lo siguiente:

Las ofertas se presentarán en: **La Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos.**

Ubicada en: Bulevar Morazán, avenida Ramón Ernesto Cruz, 5to. y 6to. piso del edificio los Castaños, contiguo al Centro Comercial los Castaños.

El día de invitación a presentar ofertas será: **7 DE OCTUBRE 2024.**

El día último de presentación de ofertas será: **18 OCTUBRE DE 2024.**

La hora límite de presentación de ofertas será: **2:00 P.M.**

Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura

de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos).

El acto público de apertura de ofertas se realizará en **SALA DE JUNTAS 6TO. NIVEL INSTALACIONES DE LA UTFE** a partir de las 2:15 P.M. Los oferentes o sus representantes que deseen estar presentes al momento de la apertura de las ofertas deberán presentarse a la dirección anteriormente citada.

#### **IO-05.1 CONSORCIO**

Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al arrendador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato, y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del arrendador.

#### **IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de 45 días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de las ofertas.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliara el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

#### **IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado, representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días adicionales, posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia de las ofertas; es decir 75 días contados a partir desde la fecha de la presentación de la oferta.

## **IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION**

La adjudicación del contrato al ganador se notificará dentro de los ocho (8) días calendarios contados a partir de la fecha de la adjudicación por la autoridad competente.

## **IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR**

Cada oferta deberá incluir como mínimo los siguientes documentos:

### **09.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL**

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta

#### **Documentos subsanables**

1. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
2. Fotocopia de la escritura pública donde conste la inscripción del bien inmueble en el Registro Público respectivo ofrecido en la oferta.
3. Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar y representar a la empresa en el proceso de adquisición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
4. Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal u Oferente.
5. Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal u Oferente.
6. Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
7. La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.
8. Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente.

#### **Documentos no subsanables:**

1. Formulario de Presentación de Oferta la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado por el Representante Legal u Oferente.
2. Lista de Precios, firmado y sellado por el Representante Legal de la Empresa u Oferente.
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta original.

**NOTA:**

- Todos los documentos que no sean originales deberán ser autenticados (**Una autentica para todas las copias**).
- Los documentos firmados por el Representante Legal de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (**Una autentica de firmas**)

**09.2 INFORMACIÓN ECONÓMICA**

- Formulario de la oferta, este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio mensual y precio total ofertado, solicitándose no alterar su forma.
- Formulario de Lista de Precios: Es el detalle individual de la partida cotizada en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto y número del proceso, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite de manera significativa el análisis, comparación u evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de esta según sea el caso.
- Si “El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no presentó la oferta.

El valor total de la oferta deberá comprender el valor del arriendo ofertado sin impuesto sobre venta, por estar la UFTF exenta del pago del mismo.

**09.3 DOCUMENTO QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO (OFERENTE GANADOR) SEGÚN EL ARTICULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO, COMO NORMA SUPLETORIA; EN EL CASO DE NO PROPORCIONAR DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ OBJETO DE DESCALIFICACIÓN DE MANERA INMEDIATA Y SIN RESPONSABILIDAD DE LA UFTF.**

1. Constancia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)
2. Constancia Vigente de no tener cuentas, ni juicios pendientes con el estado, emitida por la Procuraduría General de República (PGR).
3. Presentar los recibos y/o solvencia de los servicios públicos del inmueble ofertado.

**IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos del proceso y que requiera alguna aclaración sobre los mismos deberá comunicarse con el Ente Contratante, mediante correo electrónico a

[emilio.banegas@utpoliticalimpia.hn](mailto:emilio.banegas@utpoliticalimpia.hn); o en su defecto por escrito a la dirección y contacto siguiente de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, Edificio Panorama, Bulevar Morazán, avenida Ramón Ernesto Cruz, 5to. y 6to. piso del edificio los Castaños, contiguo al Centro Comercial los Castaños.

Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas al Ente Contratante por lo menos tres (3) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

La Administración a criterio propio podrá en cualquier momento solicitar y emitir aclaraciones relacionado al proceso especial.

#### **IO-10. 1 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**

La UFTF, podrá en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar los documentos mediante la emisión de una enmienda.

Toda enmienda emitida formara parte integral de los documentos y deberá ser comunicada por escrito ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los requerimientos.

La UFTF, podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta, las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

#### **IO-11 EVALUACION DE OFERTAS**

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:<sup>1</sup>

##### **FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL**

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

<b>ASPECTO VERIFICABLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
La Garantía de Mantenimiento de Oferta asegura los intereses de La UFTF (la especie de garantía es aceptable, la vigencia y el valor)		
La sociedad ofertante se encuentra legalmente constituida		
Quien firma la oferta tiene la atribución legal para hacerlo		
Copia Autenticada del Documento Nacional de identificación(DNI) del Representante Legal u Oferente.		
Copia autenticada de RTN del oferente y Representante Legal u Oferente.		
Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Autenticada).		

La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal deno estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.		
---	--	--

Fotocopia de Permiso de Operación Vigente		
---	--	--

Fotocopia de la escritura publica donde conste la inscripción del bien Inmueble en el registro Público mercantil, ofrecido en la oferta.		
--	--	--

<sup>1</sup> para efecto de evaluación, en la fase legal, y no se presenta evidencia documental sustancial, según lo indicado en el Documento del Proceso de arrendamiento no se deberá seguir evaluando ni pasar a la siguiente fase de evaluación.

## FASE II, EVALUACIÓN ECONÓMICA

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes		
Se compararán los precios mensuales y totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada		

## FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA

Evaluación Técnica en Documentos:

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Presentación de Plano Estructural del Área Ofertada, con sus capacidades de carga máxima; Plano de la Red Eléctrica (electricidad, iluminación cable, teléfono y demás; Planos Hidrosanitarios; Diagrama de la Topología de Red; Otros que se requieran al momento de la evaluación técnica in situ.		

## **IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES**

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

En caso de haber discrepancia entre precio expresado en letras y en cifras serán válidos los establecidos en letras, asimismo, en caso de que se admitieran ofertas por reglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total se considerará válido el precio unitario.

La comisión de evaluación podrá corregir los errores aritméticos que se detecten durante la evaluación de las ofertas, debiendo notificar al oferente quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

El valor y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables, según lo establecido en las bases y como norma supletoria el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

## **IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO**

La adjudicación del contrato se hará al oferente que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos. Para este fin las condiciones especiales podrán considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación del servicio, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, disponibilidad del servicio, asistencia técnica, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos con ese carácter. Si así ocurriere, Antes de la adjudicación del inmueble se realizarán inspecciones a los inmuebles ofertados.

## **IO-14 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO**

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, será notificada a los oferentes y publicada, dejándose constancia en el expediente. La notificación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- a) El nombre de la entidad
- b) Una descripción del bien inmueble objeto del contrato.
- c) El nombre del Oferente ganador
- d) El valor de la Adjudicación.
- e) Recurso precedente.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, los proponentes podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

## IO-15 FIRMA DE CONTRATO

Se procederá a la firma del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario.

Antes de la firma del contrato, el oferente ganador deberá dentro de los 5 días calendario presentar los siguientes documentos:

- **Constancia Vigente de no tener cuentas, ni juicios pendientes con el estado, emitida por la Procuraduría General de Republica (PGR)**
- **Constancia Fiscal Vigente Emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)**
- **Presentar los recibos y/o solvencia de los servicios públicos del inmueble ofertado.**

Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables a él, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta. Se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y que cumpla con las condiciones establecida en la base y así sucesivamente.

Una vez adjudicado el contrato deberá de sustituir la garantía de mantenimiento de oferta, por la garantía de cumplimiento, tres (3) meses después del vencimiento del contrato como mínimo.

## SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION

### CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, nombrará al jefe de Administración como responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, quien tendrá las funciones siguientes:

- a. Emitir la Orden de Inicio;
- b. Dar seguimiento a las entregas parciales y final;
- c. Emitir las actas de recepción parcial y final;
- d. Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

### CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente desde su otorgamiento hasta el 31 de enero 2026. Los contratos se firmarán anualmente:

1. Por ser un Contrato especial se firmará un solo contrato que contempla desde la adjudicación hasta 31 de enero de 2026.
2. El objetivo de dicho tiempo para la relación contractual es garantizar a la Unidad una estabilidad en cuanto al precio por lo menos durante dichos periodos, así mismo se toma en consideración que se estarán desarrollando los proceso electorales primarios y generales en el año 2025; y de acuerdo al presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales para los Ejercicios Fiscales de los años 2024 y 2025.
3. El monto ofertado deberá ser por el periodo de catorce (14) meses.

### CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento del servicio.

### CC-04 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION

Para la recepción del inmueble, el contratista deberá coordinarse con el administrador del contrato, para programar el día y la hora de la recepción.

#### **CC-05 GARANTÍAS**

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

#### **CC-06 FORMA DE PAGO**

La Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, pagará de manera mensual el valor del arrendamiento conforme al contrato y al sistema de pago que utilice la UFTF.

**SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS**

N°	ESPECIFICACIONES REQUERIDAS	DESCRIPCION DE LO OFERTADO
1	El inmueble deberá estar ubicado dentro del casco urbano, fuera de zonas de alto riesgo y lejos de zonas con riesgo de incendio, derrumbes e inundaciones.	
2	Debe contar con fácil acceso para la ciudadanía cerca de calles principales y avenidas, con facilidad de transporte público.	
3	Debe estar ubicado fuera de zona de circuitos cerrados, ubicados en zonas aptas para la operación de oficinas gubernamentales.	
4	<p>El inmueble deberá contar con un área para oficinas mínimo de <b>1,200 m<sup>2</sup></b> y máxima de <b>1,600 m<sup>2</sup></b> que deberá tener capacidad de albergar aproximadamente 90 personas junto con la estación de trabajo.</p> <p>Todas las áreas deberán contar con la infraestructura para la instalación de los sistemas de redes, electricidad, agua potable, drenaje de aguas negras, canales de aguas pluviales.</p>	
5	<p>El inmueble deberá contar con sistemas eléctricos completos que tengan capacidad para abastecer de electricidad a toda la plataforma de equipo de oficina y central de cómputo y deberá contar con el sistema aterrizado a tierra; con capacidad mínima de 70 amperios libres para la data center; y de consumo general mínimo de 75 KVA para el edificio.</p> <p>El inmueble deberá poseer transformador eléctrico que garantice la estabilidad de carga en el suministro de energía, que el cable de acometida y el utilizado en la distribución interna cuente con los parámetros apropiados para el inmueble y acorde a lo regulado por las instituciones competentes (ENEE).</p>	

6	El Inmueble deberá contar con espacios físicos abiertos, para que la UFTF pueda realizar las adaptaciones de los espacios para las oficinas de acuerdo a sus necesidad y cantidad de personas a ubicar en cada una de ellas.	
7	El inmueble deberá contar con entrada y salida peatonal y vehicular de acceso para empleados y ciudadanos. Contar con muros perimetrales para la seguridad de las instalaciones. Contar con portones metálicos con sus respectivas llaves de acceso.	

8	El inmueble deberá contar con ductos de fácil acceso para las instalaciones eléctricas y mantenimiento de los aires acondicionados propiedad de la UFTF.	
9	El inmueble deberá contar al menos con 15 unidades de servicios sanitarios.	
10	El inmueble deberá contar con área de estacionamiento construido para tal propósito, ya sea dentro, enfrente del inmueble o un área contigua, con capacidad mínima de 45 espacios.	
11	Las paredes exteriores del inmueble deberán ser de concreto, repelladas, pulidas y pintadas, pisos de granito como mínimo, con cielos falsos en buenas condiciones (en caso de existir).	
12	Ventilación y acceso de luz natural por área de oficina	
13	Si el edificio cuenta con más de tres pisos deberá contar con elevador.	
14	Contar con la disponibilidad permanente de agua potable (cisterna y/o tanques elevados), con los respectivos equipos en excelente estado para su uso. (detallar la capacidad de almacenamiento de agua m <sup>3</sup> )	
15	El inmueble deberá estar disponible inmediatamente, para su uso; al momento de la firma del contrato de arrendamiento.	
16	Autorizar a la UFTF para hacer uso del Inmueble, otorgando un mes de gracia, para realizar las adaptaciones y dar inicio al proceso de traslado de los bienes muebles propiedad de la UFTF.	
17	El inmueble debe contar con caseta de vigilancia.	
18	Se deberá anexar ubicación y fotografías de todos los espacios físicos del inmueble ofertado.	
19	La zona de ubicación del inmueble no deberá estar influida por problemas de carácter social	

	específicamente maras y pandillas.	
20	Al momento de la firma del contrato, el Arrendador deberá presentar los recibos y/o solvencia de los servicios públicos del inmueble ofertado.	
21	Y, cualquier otra que sea solicitado.	

## SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS

### Índice de Formularios y Formatos

Formulario de Lista de Precios	1
Formulario de Información sobre el Oferente	1
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	1
Formulario de Presentación de la Oferta	1
Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad	1
Formulario de Declaración Jurada de Integridad	1
Formato de Garantía de Mantenimiento de la oferta	1

**Lista de Precios**

**PROCESO DE CONTRATACION “ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO PARA LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA, FISCALIZACION A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS EN TEGUCIGALPA M.D.C.”**

1	2	3	4	5	6	7	8
No. Ítem	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega	Cantidad	Ubicación del Inmueble ofertado [indicar Metros Cuadrado M2 y Valor metro en lempiras.	Precio unitario del Contrato: 1 diciembre 2024 A 31 enero 2026	Precio Total por 14 meses	Precio Total del contrato 14 meses
1	Arrendamiento de instalaciones para las oficinas de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (UFTF), En Tegucigalpa, M.D.C.	Inmediata	14 meses	(Indicar ubicación, metros y precio unitario)		[indicar precio total por cada año]	[indicar precio total del contrato anual)

Subtotal	
ISV	
Precio Total	

Nota: Pago

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá ser por lo menos del 2% del monto ofertado para 14 meses.

## Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página | de | páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]

7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]

í Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.

í Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05.

í Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

Fotocopia de la Escritura Pública donde conste la inscripción del bien inmueble en el Registro Público respectivo ofrecido en la oferta

---

### Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página  de  páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio:  Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]  Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]  Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]  Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]  <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.  <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

### Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos del Proceso, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos del Proceso y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];

Nº	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
1					
2					
				OFERTA TOTAL	

Los precios deberán presentarse en lempiras y únicamente con dos decimales.

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07 de las condiciones de contratación;

(g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]

(h) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(i) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de  
[[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta] |

Nombre: [[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta] |

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre [de: [indicar el nombre completo del  
Oferente]

El día [\_\_\_\_\_] del mes [\_\_\_\_\_] del año [\_\_\_\_\_] [indicar la fecha de  
la firma]

**Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades**

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil \_\_\_\_\_, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de (indicar el nombre de la empresa oferente/ En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACION JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en ninguna de la prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Firma y Sello \_\_\_\_\_

(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

## Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil \_\_\_\_\_, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, por la presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD:** Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

**PRACTICA CORRUPTA:** Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE FRAUDE:** Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

**PRACTICA DE COERCION:** Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

**PRACTICA DE COLUSION:** Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE OBSTRUCCION:** Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohechiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para

impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentre impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

#### FIRMA Y SELLO

(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

**FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA**

**DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:**

\_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:**

\_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:**

\_\_\_\_\_

**Fianza / Garantía** a favor de \_\_\_\_\_, para  
garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en el proceso

\_\_\_\_\_

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán

solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_

FIRMA AUTORIZADA

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.**

Se debe presentar en un cheque certificado a nombre de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos por un valor del 2% de lo ofertado.


Normativa
Busqueda Avanzada
Compradores Institucionales

Expediente	LPN-003-2024-UFTF
Entidad	Consejo Nacional Electoral (CNE)
Unidad de Compra	Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización
Objeto	80131502, Contratación Especial para el "Arrendamiento de un bien inmueble para las oficinas de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización en Tegucigalpa M.D.C.
Fecha de Inicio	07/10/2024 01:57:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	18/10/2024 02:00:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	15/10/2024 04:00:00 p.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Entidad
Modalidad	Licitación privada
Etapas	Recepción de Ofertas
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Unidad de Financiamiento Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos, ave Ramon Ernesto Cruz, 5to y 6to Piso del Edificio Los Castaños, Contigo al Centro Comercial los Castaños
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	EMILIO BANEGAS 95387844 <a href="mailto:emilio.banegas@utpoliticalimpia.hn">emilio.banegas@utpoliticalimpia.hn</a>

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados    Documentos    Participantes    Adjudicado a

UNSPSC	Descripción en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
80131502	Alquiler de instalaciones comerciales o Industriales	<p>Proceso de arrendamiento de un (1) edificio. Especificaciones Requeridas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El inmueble deberá estar ubicado dentro del casco urbano, fuera de zonas de alto riesgo y lejos de zonas con riesgo de incendio, derrumbes e inundaciones.</li> <li>2. Debe contar con fácil acceso para la ciudadanía cerca calles principales y avenidas, con facilidad de transporte público.</li> <li>3. Debe estar ubicado fuera de zona de circuitos cerrados, ubicados en zonas aptas para la operación de oficinas gubernamentales.</li> <li>4. El inmueble deberá contar con un área para oficinas mínimo de 1,200 metros cuadrados y máximo 1,600 metros cuadrados, que deberán tener capacidad de albergar aproximadamente 90 personas junto con la estación de trabajo. Todas las áreas deberán contar con la infraestructura para la instalación de los sistemas de redes, electricidad, agua potable, drenaje de aguas negras, canales de aguas pluviales.</li> <li>5. El Inmueble deberá contar con sistemas eléctricos completos, que tengan capacidad para abastecer electricidad a toda la plataforma de equipo de oficina y central de cómputo y deberá contar de sistemas de aterrizado a tierra; con capacidad mínima de 70 amperios, libres para la data center; y de consumo general mínimo de 75 KVA para el edificio.</li> <li>6. El inmueble deberá de poseer transformador eléctrico que garantice la estabilidad de carga en el suministro de energía, que el cable de acometida y el utilizado en la distribución interna cuente con los parámetros apropiados para el inmueble y acorde a lo regulado a las instituciones competentes (ENEE).</li> <li>7. El inmueble deberá contar con espacios físicos abiertos para que la UFTF, pueda realizar las adaptaciones de los espacios para las oficinas de acuerdo con sus necesidades y cantidad de personal a ubicar en cada una de ellas.</li> <li>8. El inmueble deberá contar con entrada y salida peatonal y vehicular de acceso para empleado y ciudadanos. Contar con muros perimetrales para la seguridad de las instalaciones. Contar con portones metálicos con sus respectivas llaves de acceso.</li> <li>9. El inmueble deberá contar con ductos</li> </ol>	0

contar con al menos 15 unidades de servicios sanitarios.10. El inmueble deberá contar con área de estacionamiento construido para tal propósito, ya sea dentro en frente del inmueble en un área contigua con capacidad mínima de 45 espacios.11. Las paredes exteriores del inmueble deberán ser de concreto, repeladas, pulidas y pintadas, pisos de granito como mínimo, con cielos falsos en buenas condiciones (en caso de existir).12. Ventilación y accesos de luz natural por área de oficina.13. Si el edificio cuenta con más de 3 pisos deberá contar con elevador.14. Contar con la disponibilidad permanente de agua potable (cisterna y / o tanques elevados), con los respectivos equipos en excelente estado para su uso (detallar la capacidad de almacenamiento de agua por metro cúbico).15. El inmueble deberá estar disponible inmediatamente, para su uso, al momento de la firma del contrato de arrendamiento.16. Autorizar a la UFTF, para hacer uso del inmueble otorgando un mes de gracia, para realizar las adaptaciones necesarias y dar inicio al proceso de traslado de los viejos muebles propiedad de la UFTF.17. El inmueble deberá contar con caseta de vigilancia.18. Se deberá anexar ubicación y fotografías de todos los espacios físicos del inmueble ofertado.19. La zona de ubicación del inmueble no deberá estar influenciada por problemas de carácter social, específicamente por maras y pandillas.20. Al momento de la firma del contrato el arrendador deberá presentar los recibos y / o solvencia de los servicios públicos del inmueble ofertado.21. Y cualquier otro que sea solicitado.



## UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS

### ACTA NO. 2 APERTURA DE OFERTAS

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos y quince de la tarde (2:15 p.m.), reunidos en la Sala de Juntas de esta Unidad, ubicada en el Boulevard Morazán, Edificio Los Castaños, los miembros de la Comisión de Apertura de Ofertas a excepción del abogado Ramon Emilio Banegas Rodríguez que por motivos de causa mayor no estará presente, con el fin de proceder con la apertura de las ofertas correspondientes al proceso de Contratación Especial para el "*Arrendamiento de un bien inmueble para las oficinas de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización en Tegucigalpa M.D.C.*", procediendo de la siguiente manera: **PRIMERO:** La Comisión de Apertura de Ofertas declaró abierto el acto de apertura de ofertas del proceso de Contratación Especial para el "*Arrendamiento de un bien inmueble para las oficinas de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización en Tegucigalpa M.D.C.*", a las 2:15 p.m. **SEGUNDO:** Los Miembros de la Comisión de Apertura de Ofertas procedieron a la apertura de la Oferta Económica de los oferentes participantes; y de inmediato se procedió a dar lectura a las ofertas de la manera siguiente: **Primera oferta.-** Nombre de la Sociedad Constructora **DINAC S. de R. L de C.V.**, Representante Legal de la Sociedad **Héctor Rivera Rosa**, Total Oferta Económica: SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS EXACTOS (L 6,149,797.50), Tipo de Garantía Fianza-Crefisa, Poliza No. ZC-FL-105889-2024, Suma Afianzada L 130,000.00, emitido por Banco Seguros Crefisa y con Vigencia de 15 de octubre del 2024 hasta el 3 de febrero del 2025; **Segunda oferta.-** Propietarios **Marcela Midence Rivas y Gustavo Adolfo Agurcia Lefebvre**, Total Oferta Económica: CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 5,075,000.00), Tipo de Garantía Cheque Certificado, Numero de Cheque, 00000531, Valor del Cheque L 101,500.00, emitido por Banco Ficensa y con Vigencia a partir del día 17 de octubre del 2024. **TERCERO:** Leídas que fueron cada una de las ofertas económicas y la garantía de mantenimiento de oferta, la Comisión de Apertura de Ofertas manifestó que conforme a las bases de contratación, se podrán examinar las ofertas inmediatamente después del acta de apertura o el día siguiente hábil, sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el Artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, 10 y 12 párrafo segundo del Reglamento; en ningún caso se permitirá obtener copias fotostáticas de las ofertas. **CUARTO:** La Comisión de Apertura de Ofertas hace constar que solo las ofertas recibidas según lo establecido en las bases de contratación y descritas anteriormente fueron aperturadas, finalizado el acto de apertura de ofertas del proceso de Contratación Especial para el "*Arrendamiento de un bien inmueble para las oficinas de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización en Tegucigalpa M.D.C.*" a las tres en punto de la tarde (3:00 p.m.); firmando para constancia los oferentes participantes y los miembros de la Comisión de Apertura de Ofertas.



**Unidad de Financiamiento,  
Transparencia y Fiscalización  
a Partidos Políticos y Candidatos**

Con transparencia fortalecemos la democracia



*Héctor Rivera Rosa*

HÉCTOR RIVERA ROSA  
OFERENTE

*Marcela Midence Rivas*

MARCELA MIDENCE RIVAS  
OFERENTE

*Lorna Moncada*

LORNA NAZARETH MONCADA MÉNDEZ  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE APERTURA DE OFERTAS

*Erick Misael Padilla Urbina*

ERICK MISAEL PADILLA URBINA  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE APERTURA DE OFERTAS



**Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización**

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.



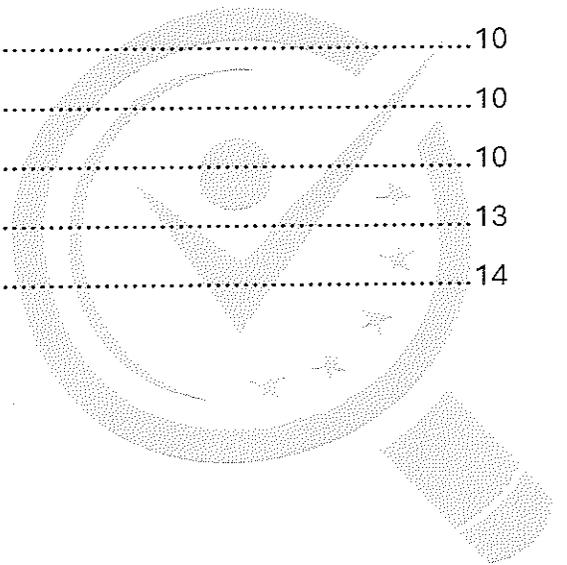
# INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

CONTRATACIÓN ESPECIAL PARA EL  
ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA  
LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE  
FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y  
FISCALIZACIÓN EN TEGUCIGALPA M.D.C.

1 DE NOVIEMBRE DEL 2024



Contenido	
A. <b>Publicación:</b> .....	3
B. <b>Invitaciones:</b> .....	3
C. <b>Solicitud de Aclaraciones:</b> .....	3
D. <b>Enmienda o Aclaraciones:</b> .....	3
E. <b>Comisión de Evaluación</b> .....	4
F. <b>Recepción y Apertura de las Ofertas:</b> .....	4
I. <b>Metodología de Trabajo de la Comisión de Evaluación</b> .....	4
II. <b>Revisión, Análisis, Evaluación y Calificación</b> .....	4
A. <b>Primero:</b> .....	4
B. <b>Segundo:</b> .....	5
C. <b>Tercero:</b> .....	5
D. <b>Cuarto:</b> .....	5
<b>Tabla N°. 1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b> .....	5
<b>CUADRO 1: DOCUMENTOS LEGALES:</b> .....	5
<b>CUADRO 2: CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA</b> .....	6
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> .....	7
<b>III. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS</b> .....	8
<b>CUADRO 3: ANÁLISIS ECONÓMICO</b> .....	10
E. <b>Quinto:</b> .....	10
<b>IV. OBSERVACIONES AL PROCESO:</b> .....	10
<b>V. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN:</b> .....	13
<b>ANEXOS</b> .....	14





**Proyecto:** **CONTRATACIÓN ESPECIAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN EN TEGUCIGALPA M.D.C**

**Contratante:** UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS

**Fuente de Financiamiento:** Tesoro Nacional.-Fuente 11

De conformidad con los procedimientos establecidos para la contratación de arrendamiento de un bien inmueble en la legislación vigente de la República de Honduras se procedió de la siguiente manera:

#### **A. Publicación:**

Para asegurar los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, el órgano contratante realizó una invitación a ofertar **"CONTRATACION ESPECIAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN EN TEGUCIGALPA M.D.C"** Esta invitación fue publicada en:

- Publicación electrónica: [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)

Asimismo, se enviaron invitaciones mediante correo electrónico a 10 posibles ofertantes.

#### **B. Invitaciones:**

Los oferentes potenciales interesados en participar en el presente proceso, fueron invitados conforme a la convocatoria realizada el 7 de octubre del 2024, las cuales fueron las siguientes:

No.	Oferentes Invitados
1	BIENES RAICES MARIPOSA
2	INVERPROP BIENES RAICES
3	WC BIENES RAICES
4	GALEX BIENES RAICES
5	INMOBILIARIA HERA
6	INNOVA BIENES RAICES
7	EVEREST GRUPO INMOBILIARIO
8	CONSTRUCTORA DINAC
9	MARCELA MIDENCE
10	ALBA AGUILAR

#### **C. Solicitud de Aclaraciones:**

No hubo solicitudes de aclaraciones.

#### **D. Enmienda o Aclaraciones:**

No hubo enmienda



### **E. Comisión de Evaluación.**

Con el objetivo de analizar y evaluar las ofertas recibidas para la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, se nombró a los miembros de la comisión de evaluación mediante el Memorando Interno No. 126-08-2024-ADMON, conformada por los siguientes integrantes:

1. Carmen María Galeas Reyes
2. Lorna Nazareth Moncada Méndez
3. Erick Misael Padilla Urbina
4. Víctor Manuel Rivera Ferrera
5. Ramon Emilio Banegas

### **F. Recepción y Apertura de las Ofertas:**

De acuerdo a las bases de contratación IO-05, la fecha límite para recibir ofertas fue el viernes 18 de octubre de 2024, hasta las 2:00 p.m. La apertura de las ofertas se realizó ese mismo día, a las 2:15 p.m., en las oficinas de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, ubicada en el 5° y 6° piso del Edificio Los Castaños, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños, Tegucigalpa. Los oferentes que presentaron ofertas fueron:

<b>Nombre de los Oferentes</b>
CONSTRUCTORA DINAC S. de R.L de C.V
MARCELA MIDENCE RIVAS Y GUSTAVO ADOLFO AGURCIA LEFEBVRE

### **Metodología de Trabajo de la Comisión de Evaluación**

La comisión de evaluación se reunió el martes 22 de octubre de 2024 en la Sala de Juntas de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos.

#### **Se estableció el siguiente procedimiento:**

- Primero:** Lectura de la declaración de imparcialidad y confidencialidad de los integrantes de la comisión de evaluación de las ofertas.
- Segundo:** Lectura del acta de apertura de ofertas, elaborada por la comisión evaluadora de ofertas durante el proceso oficial de presentación.
- Tercero:** Explicación de método de evaluación del proceso: a través de los criterios de evaluación y las tablas de evaluación.
- Cuarto:** Revisión y análisis de las garantías presentadas por los oferentes.
- Quinto:** Revisión, análisis y evaluación de la documentación legal y técnica presentada por los oferentes.

### **I. Revisión, Análisis, Evaluación y Calificación**

Siguiendo los requerimientos de calificación establecidos en las bases de contratación, se revisaron los documentos presentados. La comisión de evaluación y recomendación procedió conforme a la metodología de trabajo definida.

#### **A. Primero:**

Se procedió con la lectura de la Declaración de Imparcialidad y Confidencialidad por parte de los integrantes de la comisión de evaluación de ofertas.

### **Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización**

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.

00000309



**B. Segundo:**

Lectura del Acta de apertura de ofertas, preparada por la comisión de apertura ofertas durante el proceso oficial de presentación.

**C. Tercero:**

Basándonos en el método de evaluación **IO-II Evaluación de Ofertas**, definido en el documento de las bases de contratación, se han considerado los siguientes criterios:

Los oferentes deberán presentar y cumplir sustancialmente con todos los requisitos solicitados. La evaluación y calificación de los oferentes se llevará a cabo en tres fases:

1. FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL
2. FASE II, EVALUACIÓN ECONÓMICA
3. FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA

**D. Cuarto:**

Revisión, análisis y evaluación de la documentación legal y técnica presentada por los oferentes. Las calificaciones obtenidas por los oferentes se presentan en la Tabla No. 1, adjunta a continuación:

**Tabla N°. 1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**FASE I, Verificación Legal:**

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

La comisión de análisis y evaluación de las ofertas revisará toda la documentación legal para confirmar que los oferentes cumplen con todas las estipulaciones y condiciones establecidas de manera obligatoria. Para el desarrollo de esta etapa, se utilizarán los siguientes criterios

**CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO**
   
  **NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO**
   
  **NO APLICA**

**CUADRO 1: DOCUMENTOS LEGALES:**

DOCUMENTOS LEGALES	MARCELA MIDENCE RIVAS Y ADOLFO AGURCIA LEFEBVRE	CONSTRUCTOR A DINAC S. de R.L de C.V
1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta asegura los intereses de La UFTF (la especie de garantía es aceptable, la vigencia y el valor)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
2. La sociedad ofertante se encuentra legalmente constituida	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3. Quien firma la oferta tiene la atribución legal para hacerlo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>



<b>DOCUMENTOS LEGALES</b>	<b>MARCELA MIDENCE RIVAS Y GUSTAVO ADOLFO AGURCIA LEFEBVRE</b>	<b>CONSTRUCTOR A DINAC S. de R.L de C.V</b>
4. Copia Autenticada del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal u Oferente.	✓	✓
5. Copia autenticada de RTN del oferente y Representante Legal u Oferente.	✓	✓
6. Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Autenticada).	✓	✓
7. La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.	✓	✓
8. Fotocopia de Permiso de Operación Vigente.	⊖	✓
9. Fotocopia de la escritura pública donde conste la inscripción del bien Inmueble en el registro Público mercantil, ofrecido en la oferta.	✓	X

## CUADRO 2: CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA

Con base en lo estipulado en el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la evaluación técnica y de especificaciones se realiza considerando los factores establecidos en el Documento Base, definidos con los siguientes criterios de ponderación:

<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>MARCELA MIDENCE RIVAS Y GUSTAVO ADOLFO AGURCIA LEFEBVRE</b>	<b>CONSTRUCTORA DINAC S. de R.L de C.V</b>
1. Plano Estructural del área ofertada con sus capacidades de carga máxima	✓	X
2. Plano de la Red Eléctrica	✓	✓
3. Electricidad	✓	✓
4. Iluminación	✓	✓
5. Cable	✓	✓
6. Teléfono	✓	✓
7. Planos Hidrosanitarios	✓	✓
8. Diagrama de la Topología de Red	X	X



<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>MARCELA MIDENCE RIVAS Y GUSTAVO ADOLFO AGURCIA LEFEBVRE</b>	<b>CONSTRUCTORA DINAC S. de R.L de C.V</b>
9. Otros que se requieran al momento de la evaluación técnica in situ.	✓	✓

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<b>MARCELA MIDENCE RIVAS Y GUSTAVO ADOLFO AGURCIA LEFEBVRE</b>	<b>CONSTRUC TORA DINAC S. de R.L de C.V</b>
1. El inmueble deberá estar ubicado dentro del casco urbano, fuera de zonas de alto riesgo y lejos de zonas con riesgo de incendio, derrumbes e inundaciones.	✓	✓
2. Debe contar con fácil acceso para la ciudadanía cerca de calles principales y avenidas, con facilidad de transporte público.	✓	✓
3. Debe estar ubicado fuera de zona de circuitos cerrados, ubicados en zonas aptas para la operación de oficinas gubernamentales.	✓	✓
4. El inmueble deberá contar con un área para oficinas mínimo de 1,200 m <sup>2</sup> y máxima de 1,600 m <sup>2</sup> , que deberá tener capacidad de albergar aproximadamente 90 personas junto con la estación de trabajo. Todas las áreas deberán contar con la infraestructura para la instalación de los sistemas de redes, electricidad, agua potable, drenaje de aguas negras, canales de aguas pluviales.	X	✓
5. El inmueble deberá contar con sistemas eléctricos completos que tengan capacidad para abastecer de electricidad a toda la plataforma de equipo de oficina y central de cómputo y deberá contar con el sistema aterrizado a tierra; con capacidad mínima de 70 amperios libres para la data center; y de consumo general mínimo de 75 KVA para el edificio.	X	X
6. El Inmueble deberá contar con espacios físicos abiertos, para que la UFTF pueda realizar las adaptaciones de los espacios para las oficinas de acuerdo a sus necesidad y cantidad de personas a ubicar en cada una de ellas.	✓	X
7. "El inmueble deberá contar con entrada y salida peatonal y vehicular de acceso para empleados y ciudadanos. Contar con muros perimetrales para la seguridad de las instalaciones. Contar con portones metálicos con sus respectivas llaves de acceso.	✓	X
8. El inmueble deberá contar con ductos de fácil acceso para las instalaciones eléctricas y mantenimiento de los aires acondicionados propiedad de la UFTF.	✓	✓



<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<b>MARCELA MIDENCE RIVAS Y GUSTAVO ADOLFO AGURCIA LEFEBVRE</b>	<b>CONSTRUC TORA DINAC S. de R.L de C.V</b>
9. El inmueble deberá contar al menos con 15 unidades de servicios sanitarios.	X	X
10. El inmueble deberá contar con área de estacionamiento construido para tal propósito, ya sea dentro, enfrente del inmueble o un área contigua, con capacidad mínima de 45 espacios.	✓	X
11. Las paredes exteriores del inmueble deberán ser de concreto, repelladas, pulidas y pintadas, pisos de granito como mínimo, con cielos falsos en buenas condiciones (en caso de existir).		✓
12. Ventilación y acceso de luz natural por área de oficina	X	✓
13. Si el edificio cuenta con más de tres pisos deberá contar con elevador.	✓	✓
14. Contar con la disponibilidad permanente de agua potable (cisterna y/o tanques elevados), con los respectivos equipos en excelente estado para su uso. (detallar la capacidad de almacenamiento de agua m <sup>3</sup> )	✓	✓
15. El inmueble deberá estar disponible inmediatamente, para su uso; al momento de la firma del contrato de arrendamiento	✓	✓
16. Autorizar a la UFTF para hacer uso del Inmueble, otorgando un mes de gracia, para realizar las adaptaciones y dar inicio al proceso de traslado de los bienes muebles propiedad de la UFTF.	✓	X
17. El inmueble debe contar con caseta de vigilancia.	✓	X
18. Se deberá anexar ubicación y fotografías de todos los espacios físicos del inmueble ofertado.	✓	✓
19. La zona de ubicación del inmueble no deberá estar influida por problemas de carácter social específicamente maras y pandillas.	✓	✓
20. Al momento de la firma del contrato, el Arrendador deberá presentar los recibos y/o solvencia de los servicios públicos del inmueble ofertado.		
21. Y, cualquier otra que sea solicitado.		

## II. Análisis de las ofertas

La Comisión de Evaluación, después de analizar la documentación legal, financiera y técnica, en apego a los pliegos de condiciones para la presente contratación especial de **ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN**, así como realizar la inspección física a los inmuebles ofertados y de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, actuando bajo los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, ha determinado que ninguno de los inmuebles ofrecidos cumple plenamente con lo requerido en la **VERIFICACION**

**Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización**

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.

00000313



**LEGAL, LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** contenidas en las bases de contratación emitidas para el presente proceso. A continuación, se expone el análisis detallado por oferente y las áreas de incumplimiento identificadas.

1. La oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA DINAC S. de R.L de C.V.**, cumple con el 89% de la verificación legal y el 71.4% de la evaluación técnica, sin embargo, con un 63.2% no alcanza a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas contempladas en las bases para este proceso de arrendamiento, ya que, las condiciones en las que se encuentra el inmueble actualmente no reúne los requisitos indispensables para el desempeño funcional de esta Unidad establecidos en las bases de contratación, pues a pesar de que cuenta con 1389 mts<sup>2</sup> de infraestructura dividido en un quinto y sexto piso de un edificio, el mismo no ofrece espacios físicos abiertos, debido que, cuenta con oficinas separadas con paredes de concreto, lo cual hace imposible que se puedan realizar las adaptaciones de los espacios para las oficinas de acuerdo a las necesidades de la institución. Asimismo, en las bases de contratación se requiere que el inmueble cuente con portones metálicos de uso exclusivo para la Unidad para la entrada y salida peatonal y vehicular de los empleados y ciudadanía, sin embargo, por ser un edificio compartido no cumple con esta especificación técnica. En cuanto a los servicios sanitarios, cuenta solamente con 12 según el plano de instalaciones hidrosanitarias, siendo 15 los requeridos en las bases de contratación, de igual forma, en las bases se establece un mínimo de 45 estacionamientos, el inmueble ofrece solamente 40 espacios, lo que puede dificultar el acceso y permanencia de empleados y visitantes, especialmente porque el inmueble se encuentra en una zona de alto tránsito; tampoco cuenta con una caseta de vigilancia para la institución, lo que genera que la seguridad no sea exclusiva para la institución; de manera general, al ser un edificio compartido con otros arrendatarios, es indispensable mencionar que a pesar que el inmueble cuente con cisterna de agua potable y bomba eléctrica, estas no son de uso exclusivo de la Unidad, lo que puede ocasionar desabastecimiento en algún momento.
2. Del análisis realizado a la oferta presentada por la Señora **MARCELA MIDENCE RIVAS Y GUSTAVO ADOLFO AGURCIA LEFEBVRE**, en su condición de propietarios del inmueble ofertado, esta Comisión de Evaluación determinó que, con un 100% cumple con la verificación legal, con un 85.7% la evaluación técnica y solamente con un 73.7% de cumplimiento las especificaciones técnicas de la Sección III de las bases de contratación; en virtud que, el inmueble ofertado cuenta solamente con un área total de 1,000 mts<sup>2</sup>, espacio insuficiente para albergar aproximadamente 90 personas, lo que no permitiría una disposición óptima del espacio ni la distribución adecuada de áreas de trabajo, almacenamiento o salas de reuniones; en cuanto al sistema eléctrico, las bases de contratación establecen un mínimo de 75 KVA de consumo general para el edificio, el inmueble ofrece solamente 50 KVA, lo cual presenta riesgos importantes para la funcionalidad y continuidad de las actividades. La falta de potencia adecuada podría causar sobrecargas, incrementando la posibilidad de fallos en los sistemas eléctricos; De igual forma, en cuanto a los servicios sanitarios no cumple con la cantidad mínima requerida de 15 unidades, lo cual afecta la comodidad y conveniencia de los empleados y usuarios, sobre todo en períodos de alta demanda, con en los procesos electorales; y con respecto a la ventilación y el acceso de luz natural al edificio, se aprecia que el inmueble ofertado no cumple dicho requerimiento, pues carece de ventanales que permitan un ambiente de claridad y ventilación natural.



En resumen, este análisis muestra que ninguno de los inmuebles ofertados cumple íntegramente con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de contratación emitidas por el órgano contratante.

### CUADRO 3: ANALISIS ECONÓMICO

OFERENTE	METROS CUADRADOS	VALOR POR METRO CUADRADO	VALOR MENSUAL DE LA OFERTA	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
MARCELA MIDENCE RIVAS Y GUSTAVO ADOLFO AGURCIA LEFEBVRE	1,000 m2	L 362.50	L 362,500	L 5,075,000
CONSTRUCTORA DINAC S. de R.L de C.V.	1,389 m2	L 316.25	L 439,271.25	L 6,149,797.5

Es importante señalar que la oferta presentada por Constructora DINAC incluye el Impuesto Sobre Ventas (ISV) del 15% en el valor total. Sin embargo, las bases de contratación, en la sección **IO-09 Documentos a Presentar, numeral 09.2 Información Económica, último párrafo, establecen lo siguiente:** "El valor total de la oferta deberá comprender el valor del arriendo ofertado sin impuesto sobre venta, por estar la UFTF exenta del pago del mismo."

Cabe destacar que **este no es un documento subsanable.**

#### E. Quinto:

El informe de evaluación y recomendación fue elaborado, con el objeto de dejar constancia del proceso realizado, las observaciones realizadas y emitir una recomendación a las autoridades de la Institución.

### IV. OBSERVACIONES AL PROCESO

La Comisión de Análisis y Evaluación de Ofertas ha llevado a cabo un exhaustivo análisis de las ofertas recibidas, verificando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en las Bases de Contratación, Sección III - Especificaciones Técnicas. Seguidamente, se presentan las observaciones detalladas sobre los incumplimientos de los oferentes en relación con estos requisitos esenciales, los cuales son indispensables para asegurar la funcionalidad, operatividad y seguridad de las instalaciones propuestas.



Oferente

**Marcela Midence Rivas y Gustavo Adolfo Agurcia Lefebvre**

- En el proceso de evaluación de ofertas para el arrendamiento del bien inmueble, se identificó que el oferente en la instrucción IO-09 Documentos a Presentar específicamente en el punto 09.01 sobre Documentación Legal, no incluyó la escritura de constitución de la sociedad ni el permiso de operación. Al tratarse de una persona natural, estos documentos no serán evaluados, en consecuencia, no se ponderan en esta fase.
- Área para Oficinas  
La superficie mínima requerida para una distribución adecuada de oficinas es de entre 1,200 m<sup>2</sup> y 1,600 m<sup>2</sup>. Sin embargo, el inmueble dispone únicamente de 1,000 m<sup>2</sup>, lo cual resulta insuficiente para cubrir las necesidades operativas de la Institución. Esta carencia de espacio compromete la adecuada disposición de áreas de trabajo, afectando la eficiencia y funcionalidad del entorno laboral, y lo hace inadecuado para los fines de la Institución.
- Consumo General de Energía  
La especificación técnica establece una capacidad mínima de 75 KVA para cubrir las demandas energéticas del inmueble. El inmueble, sin embargo, solo dispone de 50 KVA, lo cual no es suficiente para soportar las cargas eléctricas necesarias para el funcionamiento óptimo de las instalaciones. La insuficiencia en capacidad energética limita seriamente la viabilidad operativa, afectando tanto el equipamiento como los servicios que dependen de una carga eléctrica estable y adecuada.
- Unidades de Servicios Sanitarios  
Especificado como requisito esencial, el inmueble debe contar con al menos 15 unidades de servicios sanitarios para atender adecuadamente a los usuarios y empleados. El inmueble no cumple con esta cantidad mínima, lo cual compromete las condiciones de higiene, comodidad y accesibilidad. La falta de suficientes unidades sanitarias afecta directamente el bienestar de los ocupantes y la funcionalidad general del inmueble para el uso institucional.
- Ventilación y Acceso a Luz Natural en Áreas de Oficina  
La ventilación adecuada y el acceso a luz natural son requisitos fundamentales para crear un ambiente de trabajo saludable, que favorezca el bienestar y la productividad de los ocupantes. El inmueble no cuenta con esta especificación, afectando el ambiente laboral de manera directa. La falta de ventilación y luz natural limita la habitabilidad del inmueble y las condiciones de trabajo, factores indispensables para un entorno laboral saludable y adecuado.

Oferente

**Constructora DINAC S. de R.L. de C.V.**

- En la revisión de la documentación presentada por el oferente en la Instrucción IO-09 Documentos a Presentar específicamente en el punto 09.01 sobre Documentación Legal, se constata la ausencia de la escritura pública del bien inmueble ofertado y su inscripción en el Registro Mercantil, aunque; este documento es subsanable, el oferente presenta un incumplimiento de varios requisitos en la oferta. Considerando los principios de economía y eficacia, se determina no solicitar la subsanación, dado que el oferente no cumple con los



requisitos esenciales para la contratación, específicamente en las especificaciones técnicas, establecidas en las bases de contratación.

- **Espacios Físicos Abiertos para Adaptación de Oficinas**  
El inmueble no cumple con la especificación técnica fundamental de contar con espacios físicos abiertos que permitan realizar las adaptaciones necesarias. Esta flexibilidad en el uso del espacio es esencial para la adecuada distribución del personal y la organización de áreas de trabajo, y su ausencia representa un incumplimiento que compromete la funcionalidad general del inmueble.
- **Acceso Peatonal y Vehicular**  
La falta de accesos peatonales y vehiculares independientes en el inmueble impide un flujo seguro y ordenado de empleados y ciudadanos. Este requisito no es opcional; es una especificación técnica esencial que garantiza la seguridad y funcionalidad de las instalaciones. La carencia de accesos adecuados afecta directamente la viabilidad del inmueble para cumplir con el servicio esperado.
- **Muros Perimetrales y Seguridad**  
El inmueble no cuenta con muros perimetrales ni portones metálicos con llaves de acceso, elementos que son indispensables para la seguridad perimetral y el control de acceso de las instalaciones. La falta de estas especificaciones compromete significativamente la seguridad del inmueble, lo cual es un criterio fundamental que no puede ser pasado por alto.
- **Unidades de Servicios Sanitarios**  
La insuficiencia de servicios sanitarios en el inmueble, que no alcanza las 15 unidades mínimas requeridas, representa una deficiencia crítica, ya que estos servicios son esenciales para la comodidad y el bienestar del personal y visitantes. Este requisito es indispensable para cumplir con los estándares operativos de la Institución, y su incumplimiento afecta la habitabilidad del inmueble.
- **Capacidad de Estacionamiento**  
La oferta del inmueble no cumple con la especificación técnica mínima de 45 espacios de estacionamiento. Este aspecto es fundamental para garantizar la accesibilidad al inmueble tanto para el personal como para los visitantes, y su incumplimiento limita la operatividad y funcionalidad del inmueble para su uso institucional.
- **Período de Gracia para Adaptaciones**  
El inmueble no ofrece un mes de gracia para realizar las adaptaciones previas al traslado de bienes del órgano contratante. Este período es indispensable para que la Institución realice las adecuaciones necesarias sin afectar la continuidad de sus operaciones, y su ausencia es una limitación que afecta la preparación y disposición del inmueble para su uso inmediato.
- **Caseta de Vigilancia**  
La falta de una caseta de vigilancia en el inmueble es una omisión crítica en términos de control de acceso y seguridad. Este elemento es una especificación técnica esencial para proteger las instalaciones y asegurar un acceso controlado, por lo que su ausencia compromete significativamente la seguridad y supervisión del inmueble.



## RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

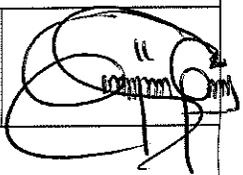
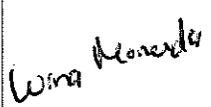
En razón de lo anterior esta Comisión con el debido amparo y sustento legal, así como todo lo actuado, lo cual ha hecho con mayor imparcialidad y objetividad, y en cumplimiento con las Bases de Contratación, en virtud de haber concluido con el Análisis, de la Evaluación Legal, Financiera, Técnica y Económica, de las Ofertas presentadas en el Proceso de Contratación Especial para el Arrendamiento de un Bien Inmueble para las Oficinas de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización en Tegucigalpa M.D.C, **RECOMIENDA**; lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, la Comisión de Análisis y Evaluación de Ofertas ha determinado que los oferentes no cumplen con los requisitos esenciales requeridos en las Bases de Contratación, por lo que, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias recomienda declarar **FRACASADO** el proceso de Contratación Especial para el Arrendamiento de un Bien Inmueble para las Oficinas de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización en Tegucigalpa M.D.C., en apego a lo establecido en la **Ley de Contratación del Estado, específicamente en su artículo 57, numeral 2)**, El órgano responsable de la contratación está facultado para declarar fracasado un proceso en los casos en que "**Las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el reglamento o en el pliego de condiciones**". En el presente caso, se ha verificado que ninguna de las ofertas recibidas cumple con los requisitos técnicos esenciales contenidos en las Bases de Contratación, lo cual imposibilita su admisibilidad.

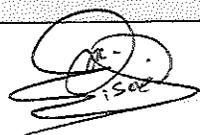
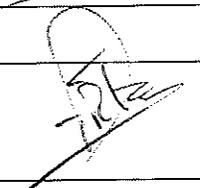
Asimismo, el **Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en su artículo 172**, dispone que debe ser declarada **fracasada** cuando "**Las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el título IV, capítulo II, sección E y demás disposiciones pertinentes del presente reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles**".

**SEGUNDO:** En caso de persistir la necesidad que dio origen al presente proceso, proceder a un nuevo proceso de **CONTRATACIÓN ESPECIAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN EN TEGUCIGALPA M.D.C;** tal como manda la Ley para los procesos de contratación de arrendamiento de bienes inmuebles.

Finalmente se concluyó el proceso de análisis y evaluación de las ofertas recibidas, la Comisión de Evaluación firma para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, 01 de noviembre del 2024.

Nombre	Puesto		
<b>Firma:</b>			
<b>Carmen María Galeas Reyes</b>	MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN	Miembro con voz y voto	
<b>Firma:</b>			
<b>Lorna Nazareth Moncada Méndez</b>	MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN	Miembro con voz y voto	
<b>Firma:</b>			



Nombre	Puesto		
<b>Erick Misael Padilla Urbina</b>	MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN	Miembro con voz y voto	
<b>Firma:</b>			
<b>Víctor Manuel Rivera Ferrera</b>	MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN	Miembro con voz y voto	
<b>Firma:</b>			
<b>Ramon Emilio Banegas</b>	MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN	Miembro con voz y voto	

## ANEXOS

**Anexo N°.1.** Acta No.1

**Anexo N°.2.** Declaración de Imparcialidad y Confidencialidad de los integrantes de la comisión de evaluación de las ofertas.

**Anexo N°.3.** Acta No. 2 Apertura de ofertas

**Anexo N°.4.** Oferta presentada por Constructora DINAC S. de R.L. de C.V.

**Anexo N°.5.** Oferta presentada por Marcela Midence Rivas y Gustavo Adolfo Agurcia Lefebvre

**Anexo N°.6.** Tablas y gráficas





**RESOLUCIÓN No. SO-005-2024**

**UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**VISTA:** Para resolver el Expediente del Proceso de **"CONTRATACIÓN ESPECIAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN"**; de conformidad con lo establecido en las bases del proceso para la contratación del Arrendamiento y como norma supletoria la Ley de Contratación del Estado (LCE), su Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos Ejercicio Fiscal año 2024.

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante Memorando Interno 126-08-2024, el abogado Ramón Emilio Banegas Rodríguez, jefe de administración presentó ante el Pleno de Comisionados para su respectiva aprobación las bases del proceso de contratación **"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN"**; y la propuesta de la conformación de la comisión de conformidad a las bases del proceso para la contratación del Arrendamiento y como norma supletoria la Ley de Contratación del Estado (LCE), su Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos Ejercicio Fiscal año 2024.
2. Que el Pleno de Comisionados mediante el Acuerdo **SO-070-2024**, Acordó: Aprobar en todas cada una de las partes de las **BASES PARA LA CONTRATACION ESPECIAL DEL "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, PARA LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION A PARTIDO POLITICOS Y CANDIDATOS (UFTF)**, presentado por el jefe de administración abogado Ramón Emilio Banegas, aprobar el cronograma de actividades a desarrollar propuesto por el jefe de administración, y la integración de la Comisión a desarrollar el proceso de Contratación del "Arrendamiento de un Bien Inmueble para las Oficinas de la Unidad de Financiamiento, Transparencia Y Fiscalización A Partidos Políticos Y Candidatos (UFTF), siendo la Comisión de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas del proceso.
3. Mediante Memorándum Interno **128-08-2024 ADMON** el jefe de administración notificó a los miembros que integran la Comisión la decisión del Pleno y la convoca a reunión para el día lunes 26 de agosto de 2024.





4. En fecha 27 de agosto de 2024, se procedió a la elaboración del Acta N.- 1. Para definir la Metodología de trabajo y cronograma de actividades, análisis y revisión de las Bases de Contratación Especial para el "Arrendamiento de un bien Inmueble para las oficinas de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización en Tegucigalpa M.D.C., firma de la Declaración de Imparcialidad y Confidencialidad de los miembros de la Comisión.
5. En fecha 7 de octubre se giró invitación a los oferentes potenciales, para participar en el Proceso teniendo como fecha límite para presentarlas el 18 de octubre de 2024; en esta misma fecha presentaron ofertas la **Constructora DINAC S.R.L. de C.V.** y los Señores **Marcela Midence Rivas y Gustavo Adolfo Agurcia Lefebvre**.
6. En fecha dieciocho (18) de octubre del año 2024 mediante Acta N.- 2 se procedió a la Apertura de las Ofertas del **PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS (UFTF)**, por parte de los miembros designados: Carmen María Galeas Reyes, Lorna Nazareth Moncada Méndez, Erick Misael Padilla Urbina, Víctor Manuel Rivera Ferrera a excepción del abogado Ramón Emilio Banegas Rodríguez que por motivos de causa mayor no pudo estar presente, hacen constar que se presentaron las ofertas por los Oferentes siguientes:

<b>EMPRESA</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>GARANTIA de MANTENIMIENTO 2%</b>
<b>Constructora DINAC S. de R. L.</b>	Seis millones ciento cuarenta y nueve mil setecientos noventa y siete lempiras con cincuenta centavos. (L. <b>6,149,797.50</b> ), Tipo de garantía <b>Fianza-CREFISA póliza N.- ZC-FL-105889-2024.</b>	<b>L. 130,000.00</b>
<b>Marcela Midence Rivas y Gustavo Adolfo Agurcia Lefebvre</b>	Cinco millones setenta y cinco mil lempiras exactos (L. <b>5,075,000.00</b> ), Tipo de garantía <b>Cheque Certificado N.- 00000531.</b>	<b>L. 101,500.00</b>

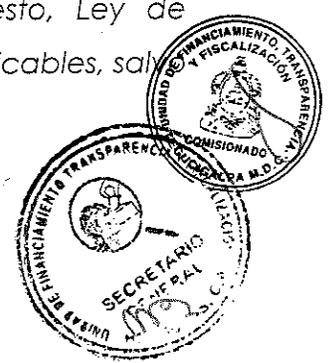
7. En fecha primero (1) de noviembre de 2024, la Comisión de Evaluación de las Ofertas elaboró el Informe de Evaluación y Recomendación **CONTRATACIÓN ESPECIAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE**



**LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN EN  
TEGUCIGALPA M.D.C.**

8. En fecha 1 de noviembre se remitió ante la Secretaría de Pleno el Informe con la Evaluación y Recomendación, en el que **RECOMIENDA** lo siguiente: **PRIMERO:** Que, la Comisión de Análisis y Evaluación de Ofertas ha determinado que los oferentes no cumplen con los requisitos esenciales requeridos en las Bases de Contratación, por lo que, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias recomienda declarar **FRACASADO** el proceso de Contratación Especial para el Arrendamiento de un Bien Inmueble para las Oficinas de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización en Tegucigalpa M.D.C., en apego a lo establecido en la **Ley de Contratación del Estado, específicamente en su artículo 57, numeral 2)** El órgano responsable de la contratación está facultado para declarar fracasado un proceso en los casos en que **"Las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el reglamento o en el pliego de condiciones"**. En el presente caso, se ha verificado que ninguna de las ofertas recibidas cumple con los requisitos técnicos esenciales contenidos en las Bases de Contratación, lo cual imposibilita su admisibilidad. Asimismo, el **Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en su artículo 172, dispone que debe ser declarada fracasada cuando "Las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el título IV, capítulo II, sección E y demás disposiciones pertinentes del presente reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles"**. **SEGUNDO:** En caso de persistir la necesidad que dio origen al presente proceso, proceder a un nuevo proceso de **CONTRATACIÓN ESPECIAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN EN TEGUCIGALPA M.D.C;** tal como manda la Ley para los procesos de contratación de arrendamiento de bienes inmuebles. Finalmente se concluyó el proceso de análisis y evaluación de las ofertas recibidas, la Comisión de Evaluación firma para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, 01 de noviembre del 2024.

9. El Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (UFTF), mediante Memorándum N.- SPC-UFTF-128-2024, solicitó a Secretaría General la Opinión Legal del referido Proceso, la cual mediante Memorándum N.- SG-UFTF-127-2024 de fecha 8 de noviembre 2024, remitió Opinión Legal la que establece en su **CONCLUSIÓN:** "En base a lo anteriormente descrito en la Constitución de la República, Ley de Contratación del Estado, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás Leyes aplicables, sal





mejor criterio y teniendo en cuenta que no es de carácter vinculante, soy de la Opinión Legal que los contratos que el Estado celebre para el "**ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES**", deberá ejecutarse conforme artículo 360 Constitucional, artículo 2 de la Ley de Contratación del Estado, artículo 109 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, artículos 11 y 23 de la Ley de Inquilinato, artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo a lo especificado en los Pliegos de Condiciones; sin perjuicio de las solemnidades o requisitos de forma que para la validez de dichos contratos exigiere el Derecho Privado.- De conformidad al artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado como norma supletoria, Que en vista de haber resultado fracasado este segundo intento de **CONTRATACIÓN ESPECIAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN**, se recomienda un nuevo proceso de Contratación Directa."

#### FUNDAMENTOS LEGALES

1. La **Constitución de la República** en el artículo 80 establece: *Toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal; Artículo 82: El derecho de defensa es inviolable; Artículo 321: Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley, todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.*
2. Que mediante **Decreto Legislativo No. 137-2016**, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017) se crea la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF) como la institución encargada de la fiscalización los fondos de Partidos Políticos y participantes a elección de cargos populares.
3. Que artículo 1 de la **Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos** establece: **Objeto de la Ley.** es de orden público, de observancia general y obligatoria; tiene por objeto establecer las normas relativas al Sistema de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los Ingresos y Egresos de los Recursos de los Partidos Políticos, Movimientos Internos de los Partidos Políticos, sus Candidatos y Candidatas, Alianzas entre los Partidos Políticos y Candidaturas independientes.
4. Que el artículo 2 de la **Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos** establece: Principios rectores del **Financiamiento, Transparencia y Fiscalización**. En la aplicación de las normas en la materia de la presente Ley, se deben observar los principios de legalidad, imparcialidad,



objetividad contable, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, equidad, todos rectores de la función electoral.

5. Que, la **Unidad De Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos** está adscrita al Tribunal Supremo Electoral (TSE) ahora conocido como el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)**, encargada de revisar el origen, monto, destino y aplicación de los recursos públicos y privados de los Sujetos Obligados, su fiscalización y sus sanciones; la que cuenta con autonomía técnica, operativa, funcional y de gestión y presupuestal en términos de las leyes aplicables a la materia.
6. a **Ley de Contratación del Estado utilizada como norma supletoria, en los Artículos 2, 26, 32, 33, 38, 52, 55, 57, 83, 110 establece:**

**Artículo 2. otros Contratos:** Los contratos de compra-venta, permuta, donación, **arrendamiento**, préstamo u otros de contenido patrimonial que tenga que celebrar la Administración Pública, se regularán en cuanto a su preparación, adjudicación o formalización por las disposiciones legales especiales y en su defecto, por las disposiciones de esta Ley y sus normas reglamentarias, sin perjuicio de las solemnidades o requisitos de forma que para la validez de dichos contratos exigiere el Derecho Privado. En cuanto a sus efectos y extinción, serán aplicables las normas del Derecho Privado, salvo lo que establecieren normas legales especiales que le son aplicables. En la presente contratación se ha dispuesto utilizar como norma supletoria la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, sin embargo la Ley solo determina que la contratación de arrendamiento se debe realizar bajo lo que establece la Ley de Inquilinato, esta utilización supletoria de la norma es para brindar mayor transparencia al proceso.

**Artículo 26, Inicio del Procedimiento de Contratación:** Una vez verificados requisitos previos, se dará inicio al procedimiento de contratación mediante decisión de la autoridad competente.

**Artículo 32, Órganos Responsables:** La preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado. Son responsables de la contratación, los órganos competentes para adjudicar o suscribir los contratos. El desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación, podrá ser delegado en unidades técnicas especializadas.

**Artículo 33 Comisión de Evaluación:** Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la





contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente. No podrá participar en esta Comisión, quien tenga un conflicto de intereses que haga presumir que su evaluación no será objetiva e imparcial; quien se encontrare en esta situación podrá ser recusado por cualquier interesado.

**Artículo 38 Procedimiento de Contratación:** Las contrataciones que realicen los organismos del Estado, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; 2) Licitación Privada; 3) Concurso Público; 4) Concurso Privado; y, 5) Contratación Directa. En las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas, de acuerdo con los estudios efectuados por la Oficina Normativa, según el artículo 31 numeral 7) de la presente Ley, debiendo considerarse siempre el índice oficial de inflación y la tasa anual de devaluación que determine el Banco Central de Honduras.

**Artículo 52 establece: Adjudicación por Criterios Objetivos de Evaluación.** Para los fines del artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos con ese carácter. Si así ocurriere, el Pliego de Condiciones establecerá un sistema de puntos u otro criterio objetivo para evaluar los diferentes factores previstos. A falta de pronunciamiento expreso en el Pliego de Condiciones, se entenderá que la adjudicación se hará al oferente de precio más bajo, siempre que cumpla las condiciones de participación.

**Artículo 55 establece: Motivación de la adjudicación.** Cuando la licitación no se adjudique al oferente del precio más bajo conforme a lo previsto en los Artículos 51 y 52 de esta Ley, la decisión de la autoridad administrativa deberá ser suficientemente motivada y aprobada en su caso por la autoridad superior competente. La falta de motivación, la cual deberá basarse en los criterios previstos en el Pliego de Condiciones, determinará la nulidad de la adjudicación, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que incurran los funcionarios que hubieren decidido.



**Artículo 57: Licitación Desierta o Fracasada.** El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La declarará fracasada en los casos siguientes: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; 2) **Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones;** y, 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión. **Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación.**

**Artículo 83** establece: **Contrato de suministro** es el celebrado por la Administración con una persona natural o jurídica que se obliga a cambio de un precio a entregar uno o más bienes muebles o a **prestar un servicio** de una sola vez o de manera continuada y periódica.

**Artículo 110 de la Ley de Contratación del Estado** "La formalización de los contratos no requerirá otorgamiento de Escritura Pública, ni uso de papel sellado y timbres y se entenderán perfeccionados a partir de su suscripción.

7. El **Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**, artículos 139, 141, 172, y 173 define:

**Artículo 139. Criterios para la Adjudicación.** Las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley...

**Artículo 141,** establece que, **Dictámenes** Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas...

**LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA Artículo 172: Casos en que procede.** La licitación pública será declarada desierta o **fracasada** en cualquiera de los casos previstos en el artículo 57 de la Ley, según corresponda. Para los fines de los numerales 1) y, 2) del artículo previamente citado, la licitación se declarará fracasada cuando el pliego de condiciones fuere manifiestamente incompleto, se abriesen las ofertas en días u horas diferentes **o se omitiere cualquier otro requisito esencial del procedimiento establecido en la Ley o en este Reglamento;** asimismo,





cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capítulo II, Sección E y demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles, **incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración** o cuando, antes de decidir la adjudicación, sobrevinieren motivos de fuerza mayor debidamente comprobadas que determinaren la no conclusión del contrato, siempre que en estos últimos casos así se disponga en el pliego de condiciones.

**Artículo 173: Informe y dictámenes.** En los casos a que hace referencia el artículo anterior, el órgano responsable de la contratación declarará desierta o **fracasada** la licitación, según corresponda, previo informe de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 125 de este Reglamento y dictamen de la Asesoría Legal; la resolución que se dicte deberá notificarse a los interesados observando lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos. Cuando así ocurra deberá repetirse el procedimiento, observándose lo dispuesto en los artículos 57 párrafo final y 60 numeral 5) de la Ley, según corresponda.

**8. La Ley General de la Administración Pública, en sus artículos 7, 116, y, 120 establece:**

**Artículo 7:** Los actos de la Administración Pública, deberán ajustarse a la siguiente jerarquía normativa: 1) 2) 3) 4) 5) 6) 7) 8) 9) La Constitución de la República; Los Tratados Internacionales ratificados por Honduras; La presente Ley; Las Leyes Administrativas Especiales; Las Leyes Especiales y Generales vigentes en la República; Los Reglamentos que se emitan para la aplicación de las Leyes; Los demás Reglamentos Generales o Especiales; La Jurisprudencia Administrativa; y, Los Principios Generales del Derecho Público.

**Artículo 116:** Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

**Artículo 120:** Adoptarán la forma de Resoluciones, las decisiones que se tomen **para dar por concluido el procedimiento en que intervengan los particulares**, como parte interesada. En las Resoluciones se indicará el órgano que las emite, su fecha y después de la motivación llevarán la fórmula "RESUELVE".

**9. La Ley de Procedimiento Administrativo, en sus artículos 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 40, 60, 83 y, 139 preceptúa:**



**Artículo 19:** Los órganos administrativos desarrollarán su actividad, sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general. En los casos que la Ley atribuya a los órganos potestades discrecionales, se procederá dentro de los límites de las mismas y en función del fin para el que hubieren sido atribuidas.

**Artículo 20.** Ninguna actuación material que limite derechos de los particulares, podrá iniciarse sin que previamente haya sido adoptada y legalmente comunicada la decisión que le sirva de fundamento jurídico.

**Artículo 23:** Los actos se producirán por escrito, indicando la autoridad que los emite y su fecha, salvo que la Ley, las circunstancias o la naturaleza del acto exijan o permitan una forma distinta.

**Artículo 24:** Los actos serán dictados por el órgano competente, respetando los procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico. El objeto de los actos debe ser lícito, cierto y físicamente posible.

**Artículo 25:** Los actos deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable.

**Artículo 26:** La motivación de los actos es obligatoria, expresándose sucintamente, lo dispuesto en el Artículo precedente. Se excluyen de esta obligación los que sean manifestación de opiniones o de conocimiento técnico.

**Artículo 27:** La finalidad de los actos será aquella que resulte de las normas que le atribuyen potestades al órgano emisor.

**Artículo 40:** Los órganos de la Administración no podrán, mediante actos de carácter general: a) Alterar el espíritu de la Ley, variando el sentido y alcance esencial de ésta; b) Regular, salvo autorización expresa de una Ley, materias que sean de la exclusiva competencia del Poder Legislativo; c) Establecer penas ni prestaciones personales obligatorias, salvo aquellos casos en que expresamente lo autorice una Ley; y, ch) Vulnerar los preceptos de otro acto de carácter general dictado por un órgano de grado superior.

**Artículo 60:** El procedimiento podrá iniciarse: a) De oficio, por mandato del Órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de una orden del superior jerárquico inmediato, noción razonada de los subordinados o denuncia; o, b) A instancia de persona interesada.





**Artículo 83:** La resolución pondrá fin al procedimiento y en su parte dispositiva se decidirán todas las cuestiones planteadas por los interesados y cuantas del expediente resulte, hayan sido o no promovidas por aquellos.

**Artículo 139:** El recurso de apelación se presentará ante el propio órgano que dictó el acto impugnado, y éste lo remitirá al superior para su decisión, junto con el expediente y su informe, en el plazo de cinco (5) días. El plazo para la interposición del recurso será de quince (15) días.

**10. Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Vigentes para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 102, 104, 109, 117, 127, 140 y 145 preceptúa:**

**Artículo 102:** Autorizar con base en las recomendaciones de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), a las instituciones que conforman la administración central y descentralizada, incluida empresas, institutos y municipalidades, para que puedan contratar bienes y servicios, suministros, ejecución de obras, arrendamiento de bienes y prestación de servicios de consultoría bajo el procedimiento siguiente: **1)** Elaborar el Plan de Compras y Contrataciones con indicación de presupuesto y fechas de inicio y finalización de los procesos...

**Artículo 104.** En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 360 de la Constitución de la República y el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, contenida en el Decreto No.74-2001 del 1 de Julio de 2001, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 17 de Septiembre de 2001, que definen los procedimientos y forma de contratación de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, compra venta o arrendamiento de bienes, se determinan los tipos y modalidades de contrato, así como los montos exigibles y las compras menores...

**Artículo 109,** establece: **Los procesos para la contratación de arrendamiento de bienes inmuebles se sujetarán a las disposiciones contenidas en la Ley de Inquilinato,** de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 360 párrafo segundo de la Constitución de la República y 2 de la Ley de Contratación del Estado, contenida en el Decreto No.74-2001 del 1 de Julio de 2001, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 17 de Septiembre de 2001, **que manda una regulación especial en cuanto a su preparación, adjudicación o formalización, sin perjuicio de las solemnidades o requisitos de forma que para la validez de dichos contratos exigiere el Derecho Privado.** No obstante, el contratante deberá asegurarse de cumplir con los principios de **publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia en el**



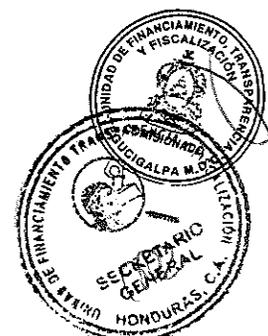
**proceso de selección**, y debe a su vez documentar el proceso en un expediente administrativo que estará sujeto a la auditoría de los entes contralores del Estado. **Esta contratación, no formará parte del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).**

**Artículo 117:** Todas las instituciones que integran la Administración Pública, están obligadas a publicar en el sistema HONDUCOMPRAS que administra la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y el portal de transparencia de su institución, en todas las etapas y modalidades, el proceso de contratación y adquisición, así como de la selección de contratistas, consultores y proveedores; contratos y órdenes de compra, iniciando con el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), indistintamente de la fuente de financiamiento, fondos nacionales o externos y del monto de la contratación. El ente responsable del proceso deberá notificar a ONCAE cualquier incumplimiento de las obligaciones de los proveedores y contratistas pactadas en los contratos y/u órdenes de compra suscritos. Los contratos y/u órdenes de compra deben de contener con carácter obligatorio una cláusula antifraude y prevención de la corrupción. De igual forma, toda precalificación de obra pública y cuando proceda precalificación en bienes, servicios o consultoría, deberá sustentarse en la información disponible en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. Es obligatorio publicar los procedimientos de selección de contratistas y los contratos celebrados, en el sitio de Internet que administre ONCAE. La infracción de esta disposición sin perjuicio de las sanciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública conlleva multa de tres (3) salarios mínimos hasta treinta (30) salarios mínimos, la cual será impuesta por la Procuraduría General de la República como se establece en el artículo 4 de esta Ley.

**Artículo 127:** En el proceso de ejecución presupuestaria, las instituciones del Sector Público deben proporcionar a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) información que permita identificar las metas e indicadores previstos en la planificación y su relación con lo presupuestado, incluyendo los datos de adquisiciones y contrataciones debidamente reflejados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC)

**Artículo 140:** El monto de un contrato de arrendamiento de bienes inmuebles se calculará por el total de su renta anual.

**Artículo 145:** Se autoriza a las instituciones de la Administración Pública para pagar el equivalente a un (1) mes de renta en concepto de depósito, el cual se aplicará al





*pago de la renta del último mes en caso de resolución del contrato de arrendamiento del inmueble, sin necesidad de requerir garantía por anticipo.*

#### **11. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:**

##### **Artículo 4: DEBER DE INFORMAR Y DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

*Todas las instituciones obligadas deberán publicar la información relativa a su gestión o, en su caso, brindar toda la información concerniente a la aplicación de los fondos públicos que administren o hayan sido garantizados por el Estado. Sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Contratación del Estado en relación con las publicaciones, todos los procedimientos de selección de contratistas y los contratos celebrados, se divulgarán obligatoriamente en el sitio de Internet que administre la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE). A este efecto, los titulares de los órganos o instituciones públicas quedan obligados a remitir la información respectiva. A su vez, toda persona natural o jurídica, tiene derecho a solicitar y a recibir de las Instituciones Obligadas, información completa, veraz, adecuada y oportuna en los límites y condiciones establecidos en esta Ley.*

#### **PARTE DISPOSITIVA**

1.- Que el Pleno de Comisionados de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y A CANDIDATOS (UFTF)**, de la revisión y análisis de la documentación que consta en el expediente del Proceso para **LA CONTRATACION ESPECIAL DEL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, PARA LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS (UFTF)**, así cómo también del Informe y Recomendación de la Comisión de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas del proceso, **CONCLUYE** lo siguiente de la Constructora **DINAC S. de R. L de C.V. y de la oferta presentada por los Señores MARCELA MIDENCE RIVAS Y GUSTAVO ADOLFO AGURCIA LEFEBVRE,:**

- a) Que el oferente Constructora **DINAC S. de R. L de C.V,** La oferta presentada por la empresa cumple con el 89% de la verificación legal y el 71.4% de la evaluación técnica, sin embargo, con un 63.2% no alcanza a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas contempladas en las bases para este proceso de arrendamiento, ya que, las condiciones en las que se encuentra el inmueble actualmente no reúne los requisitos indispensables para el desempeño funcional de esta Unidad establecidos en las bases de contratación, pues a pesar de que cuenta con 1389 mts<sup>2</sup> de infraestructura dividido en un quinto y sexto piso de un edificio, el mismo no ofrece espacios físicos abiertos, debido que, cuenta con



oficinas separadas con paredes de concreto, lo cual hace imposible que se puedan realizar las adaptaciones de los espacios para las oficinas de acuerdo a las necesidades de la institución. Asimismo, en las bases de contratación se requiere que el inmueble cuente con portones metálicos de uso exclusivo para la Unidad para la entrada y salida peatonal y vehicular de los empleados y ciudadanía, sin embargo, por ser un edificio compartido no cumple con esta especificación técnica. En cuanto a los servicios sanitarios, cuenta solamente con 12 según el plano de instalaciones hidrosanitarias, siendo 15 los requeridos en las bases de contratación, de igual forma, en las bases se establece un mínimo de 45 estacionamientos, el inmueble ofrece solamente 40 espacios, lo que puede dificultar el acceso y permanencia de empleados y visitantes, especialmente porque el inmueble se encuentra en una zona de alto tránsito; tampoco cuenta con una caseta de vigilancia para la institución, lo que genera que la seguridad no sea exclusiva para la institución; de manera general, al ser un edificio compartido con otros arrendatarios, es indispensable mencionar que a pesar que el inmueble cuenta con cisterna de agua potable y bomba eléctrica, estas no son de uso exclusivo de la Unidad, lo que puede ocasionar desabastecimiento en algún momento.

- b) La Constructora **DINAC S. de R. L de C.V.**, ofertó 1389 m<sup>2</sup> con un valor de L. 316.25 el m<sup>2</sup> equivalente a L. 439,271.25 mensuales, haciendo un valor total ofertado de L. 6,149,797.50, Es importante señalar que la oferta presentada por Constructora DINAC incluye el Impuesto Sobre Ventas (ISV) del 15% en el valor total. Sin embargo, las bases de contratación, en la sección **IO-09 Documentos a Presentar, numeral 09.2 Información Económica, último párrafo, establecen lo siguiente:** *"El valor total de la oferta deberá comprender el valor del arriendo ofertado sin impuesto sobre venta, por estar la UFTF exenta del pago del mismo."*
- c) En la revisión de la documentación presentada por la Constructora DINAC S. de R.L. de C.V., en la Instrucción IO-09 Documentos a Presentar específicamente en el punto 09.01 sobre Documentación Legal, se constata la ausencia de la escritura pública del bien inmueble ofertado y su inscripción en el Registro Mercantil, aunque; este documento es subsanable, el oferente presenta un incumplimiento de varios requisitos en la oferta. Considerando los principios de economía y eficacia, se determina no solicitar la subsanación, dado que el oferente no cumple con los requisitos esenciales para la contratación, específicamente en las especificaciones técnicas, establecidas en las bases de contratación.





- d) Que la Oferta presentada por los Señores **MARCELA MIDENCE RIVAS Y GUSTAVO ADOLFO AGURCIA LEFEBVRE**, en su condición de propietarios del inmueble ofertado, la Comisión de Evaluación determinó que, con un 100% cumple con la verificación legal, con un 85.7% la evaluación técnica y solamente con un 73.7% de cumplimiento las especificaciones técnicas de la Sección III de las bases de contratación; en virtud que, el inmueble ofertado cuenta solamente con un área total de 1,000 mts<sup>2</sup>, espacio insuficiente para albergar aproximadamente 90 personas, lo que no permitiría una disposición óptima del espacio ni la distribución adecuada de áreas de trabajo, almacenamiento o salas de reuniones; en cuanto al sistema eléctrico, las bases de contratación establecen un mínimo de 75 KVA de consumo general para el edificio, el inmueble ofrece solamente 50 KVA, lo cual presenta riesgos importantes para la funcionalidad y continuidad de las actividades. La falta de potencia adecuada podría causar sobrecargas, incrementando la posibilidad de fallos en los sistemas eléctricos; De igual forma, en cuanto a los servicios sanitarios no cumple con la cantidad mínima requerida de 15 unidades, lo cual afecta la comodidad y conveniencia de los empleados y usuarios, sobre todo en períodos de alta demanda, en los procesos electorales; y con respecto a la ventilación y el acceso de luz natural al edificio, se aprecia que el inmueble ofertado no cumple dicho requerimiento, pues carece de ventanales que permitan un ambiente de claridad y ventilación natural. En resumen, este análisis muestra que ninguno de los inmuebles ofertados cumple íntegramente con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de contratación emitidas por el órgano contratante.
- e) Que los Señores **MARCELA MIDENCE RIVAS Y GUSTAVO ADOLFO AGURCIA LEFEBVRE**, ofertaron 1,000 m<sup>2</sup> con un valor de L.362.50 por m<sup>2</sup>, equivalente a L. 362,500 mensuales, haciendo un valor total ofertado de L. 5,075,000.
- f) Consecuentemente, se verifica que los Oferentes no cumplieron con los requerimientos existentes en las Bases de Contratación, específicamente la Constructora **DINAC S. de R. L de C.V** no cumplió con lo correspondiente a lo establecido se la **IO-05.1, en la sección IO-09 Documentos a presentar numeral 09.01, 09.2**, y los Señores **MARCELA MIDENCE RIVAS Y GUSTAVO ADOLFO AGURCIA LEFEBVRE** lo establecido en la **Sección III Especificaciones Técnicas**, aprobadas por el Pleno de Comisionados, en tal sentido **ES PROCEDENTE DECLARAR FRACASADO EL PROCESO.**



**POR TANTO:**

**EL PLENO DE COMISIONADOS DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y A CANDIDATOS (UFTF)**, en uso de sus

atribuciones y en aplicación de los Artículos 80 de la Constitución de la República; Decreto Legislativo 137-2017 de fecha 18 de enero de 2017; 1, 2, 6, 7 y, 10 Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos; artículos 2, 32, 33, 38, 52, 53, 55, 57, 83, 110, de la Ley de Contratación del Estado, artículos 139, 141, 152, 172, 173 y, 174 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; artículos 7, 116, 120 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 34, 40, 139, 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información artículos 102, 104, 109, 117, 127 y, 145 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2024.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar **FRACASADO** el proceso para **LA CONTRATACIÓN ESPECIAL DEL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, PARA LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS (UFTF)**, por **NO haber cumplido los oferentes con los requisitos establecidos en las Bases de Contratación Especiales**, aprobadas por el Pleno de Comisionados. **SEGUNDO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Apelación el que deberá interponer ante la Secretaría General de la UFTF, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de conformidad al artículo 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo

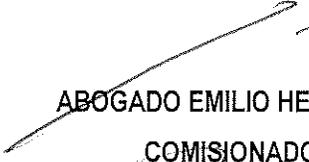
**MANDA:**

**PRIMERO:** Que la Secretaría General de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y A CANDIDATOS (UFTF)** proceda a notificar a la Empresa o su Representantes Legales, 1. Constructora **DINAC S. de R. L. de C.V.**; 2. A los Señores **MARCELA MIDENCE RIVAS Y GUSTAVO ADOLFO AGURCIA LEFEBVRE**, sobre lo resuelto en la presente Resolución. **SEGUNDO:** Que la Secretaría General proceda una vez vencido el plazo del Recurso de Apelación, **a la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**. **TERCERO:** Que la Jefatura de Administración proceda a realizar todas las Diligencias que sean necesarias con las formalidades legales para el inicio de una **Contratación Directa** en virtud de haberse declarado fracasado **por segunda vez** dicho proceso y tal como lo recomienda la Opinión Legal emitida en fecha 8 de noviembre de 2024, como lo determina el **artículo 2 de la Ley de Contratación del Estado y el 109 de las**





**Disposiciones Generales del Presupuesto. CUARTO:** Extender Certificación Íntegra de esta Resolución a los interesados que la soliciten, una vez que acrediten la cantidad de **DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.200.00)** conforme al Artículo 49, inciso 8), de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público. Y, para los efectos legales correspondientes. **QUINTO:** Comunicar al jefe de Administración, que el Proceso de Arrendamiento fue declarado Fracasado, y se remitió la resolución respectiva a la Secretaría General para la notificación a los oferentes participantes. **NOTIFÍQUESE.**

  
ABOGADO EMILIO HERNÁNDEZ HÉRCULES  
COMISIONADO PRESIDENTE



  
ABOGADO JULIO VLADIMIR MENDOZA  
COMISIONADO



  
MSC. IVONNE LIZETH ARDON ANDINO  
COMISIONADA SECRETARIA DE PLENO



  
ABOGADA MARTHA MARÍA MARTÍNEZ  
SECRETARIA GENERAL

